

ORDENANZA N°: 4057/10.-

Ramallo, 14 de diciembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 4092-9035/07; **caratulado:** “Declaración de Interés Social – Ley 10830 Escrituración de Inmuebles del Partido de Ramallo – MONZÓN, Victoria Guadalupe”; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal; a los efectos de refrendar el **Convenio de Donación**, obrante a fs. 29 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio de Donación** celebrado ----- entre la Municipalidad de Ramallo y la **Sra. Victoria Guadalupe MONZÓN - D.N.I. N° 6.345.547**, el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2010.-----